



BARANOA, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00254-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: RUBEN VELASQUEZ RUIZ.

DEMANDADO: ANSELMO ANTONIO MANGA FRIAS.

REFERENCIA: AUTO REQUIERE

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo de informándole que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento al Banco Agrario. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que el Dr. Armando Rojas Arias, remite desde correo electrónico solicitud de requerimiento al Banco Agrario De Colombia a efectos de que den respuesta el oficio de embargo N°V-768-2022.

Revisado el expediente no obra a la fecha respuesta remitida por parte del Banco Agrario de Colombia, de igual manera, revisada la plataforma del banco agrario, se observa que no se encuentran consignaciones a favor del referido proceso, por lo cual procederá el requerimiento.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR por primera vez al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a efectos de que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada dentro del presente proceso mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022, tal y como le fue comunicado por Oficio No. V-768-2022, en relación al embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente y de ahorros, que posea la parte demandada ANSELMO ANTONIO MANGA FRIAS identificado con CC No. 5.113.783.

Se le advierte al BANCO AGRARIO que, en caso de incumplimiento al anterior requerimiento, se hará acreedor de las sanciones legales a que haya lugar (Art. 44 del C.G.P.). Líbrense oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 8 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 30 de enero de 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria